

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2017-00433.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 198 a 204) córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a)



